POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñyguáva mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 997

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 193/2019 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

Asunción, 16 de diciembre de 2020

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID 367932 de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2019 "Adquisición de Alimentación Parenteral" y;

CONSIDERANDO: Que, por Notas N° 958 de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, firmados por el Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en la cual solicita Adenda de extensión de Vigencia del Contrato N° 193/2019, suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2019 "Adquisición de Alimentación Parenteral", hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, en las notas de pedidos argumentan: *"En ese contexto, solicito la extensión de la vigencia del contrato de referencia hasta el 31/12/2021, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante para el ejercicio fiscal 2021, fundamentada en la necesidad de contar con provisión de la alimentación parenteral para los pacientes internados en terapia intensiva y que no se ha llegado a la ejecución del monto máximo pactado..."*

Que, solicitada la conformidad a los proveedores, los mismos mediante nota manifiestan su conformidad para extender el plazo de vigencia de los contratos.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso *e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo al siguiente ejercicio fiscal".*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1.866, de fecha 15/12/2020, que expresa: *"POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia del Contrato N° 193/2019 , con la empresa WAFA S.A. hasta el 31/12/2021, a través de la confección de las Adendas respectivas, en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2019 "Adquisición de Alimentación Parenteral", ID N° 367932."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñehyguáva mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 997

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 193/2019 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL" – ID 367932.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** Adenda de extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, del Contrato N° 193/2019 suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2019 "Adquisición de Alimentación Parenteral", ID N° 367932" de los siguientes contratos conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución:

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 3° **DISPONER** que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° **FORMALIZAR** las Adendas conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA